



Peligro: Relaciones Laborales

La responsable de Relaciones laborales-Zona Norte, **Sra. Fonseca Melchor,** conforme a los hechos que protagoniza una y otra vez, está manteniendo una actitud inadmisible.

Queremos denunciar algunos de los lamentables acontecimientos de los que ha sido protagonista últimamente.

Hace unos meses, después de múltiples conversaciones con Dirección. Sección Sindical consiguió, contra la opinión Relaciones Laborales, que varios compañeros compañeras salieran con una sanción menos grave, o sin sanción alguna, por

quebranto producido por el abuso de confianza y la actuación fraudulenta de un importante cliente de su oficina. A pesar de estar decidida una sanción menos grave, según los afectados, la Sra. Fonseca se presentó en la oficina utilizando unas formas absolutamente humillantes y amenazadoras, impidiendo cualquier tipo de asesoramiento incluido el de sus representantes sindicales, pues exigía la firma inmediata de un documento de reconocimiento de culpa, o en caso contrario entregaría la carta de despido.

No se trata de una actuación aislada, y así más recientemente, una compañera nos expuso su convocatoria con la Sra. Fonseca. La lamentable actuación se inicia comunicándole una sanción de despido por

falta muy grave, para a continuación (con el evidente estado de ansiedad de la trabajadora) ofrecerle la aceptación mediante su firma en un escrito por el que declaraba la conformidad a otra sanción, esta vez de traslado forzoso y donde también se le imputaban una serie de hechos que debían ser asumidos sin objeción y que seguían

siendo calificados como falta muy grave.

Por si todas las maniobras anteriores fueran poco, como copia se le entregó un escrito diferente al aceptado, en el que sólo figura la recepción del documento, pero no su conformidad. Este último detalle genera

la indefensión de la trabajadora, pues el escrito que la compañera pudo enseñar a sus representantes y abogados era distinto al que obraba en poder de la Empresa.

Ante esta situación, queremos transmitir a todos los trabajadores y trabajadoras una pauta clara de actuación para el caso de ser convocados a una "entrevista" en Relaciones Laborales-Zona Norte.

Conforme al párrafo 1º in fine del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores Si el trabajador estuviera afiliado a un sindicato y al empresario le constare, deberá dar audiencia previa a los delegados sindicales de la sección sindical correspondiente a dicho sindicato y con el artículo 10.3.3 de la







Ley Orgánica de Libertad Sindical que dice que los representantes de los trabajadores, tienen derecho a ser oídos por la empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su sindicato en particular y especialmente en los despidos y sanciones de estos últimos.

De esta manera, para evitar humillaciones y "errores" difíciles de detectar por el trabajador en el comprensible estado de nerviosismo generado por situaciones como la descrita, aconsejamos a todos los trabajadores afiliados que, en caso de ser convocados por Relaciones Laborales, como primera medida, le comuniquen SIMUL-TÁNEAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA ENTREVISTA. PREVIAMENTE MISMA Y DE INMEDIATO su condición de afiliados y el Sindicato a que pertenecen. Esta sencilla acción obliga legalmente a Relaciones Laborales a suspender cualquier

comunicación directa al trabajador y a convocar a sus representantes sindicales para presentarles el escrito detallando con los hechos que se le imputan y la propuesta de sanción.

De esta forma, el Sindicato tiene varios días para, oído el trabajador, recabadas las opiniones oportunas y revisados los hechos, presentar un escrito de descargo que puede evitar o atenuar la sanción.

CC.OO. no necesita demostrar SU responsabilidad en todos sus ámbitos de actuación. La Dirección es consciente de nuestras continuas propuestas planteamientos para ayudar a salir de la difícil situación que atraviesa nuestro sector, manteniendo como principal objetivo la cantidad y la calidad del empleo. Sobra la gente que se limita a estorbar y a poner palos en las ruedas.

Oviedo, abril de 2011

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > http://www.comfia.net/bs/

Ficha de afiliación	Enviar a	*	3532-0002	PROTECCIÓN DE DATOS: Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a
Nombre y apellidos				la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO:
DNI correo electrónico				http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de
Dirección				todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y
Población				acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la
Código postal				web de CSCCOO (http://:www.ccoo.es) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una
Domiciliación bancaria:				solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la
Entidad Oficina DC	Cuenta			C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". SI tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lopd@ccoo.es o llamar por teléfono al 917028077.